



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 667/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Víctor León Arrueta Pelaes” fue fundada el año 1952 como jardín de niños; gracias a la organización de los padres de familia conjuntamente con las autoridades regionales, se realizó el acto de fundación del que sería el primer jardín de niños del Departamento de Pando, donde participó el pueblo pandino, y se decidió primeramente que lleve el nombre de la señora Carmela C. de Paz Estensoro, primera dama de la nación y que fue elegida como madrina del jardín de niños.

Que, posteriormente, el 24 de septiembre de 1965, durante la presidencia de Gral. Alfredo Ovando Candía, en reconocimiento a la labor de la señora Mercedes Candía viuda de Ovando, la Prefectura del Departamento de Pando dispuso que el jardín de niños llevara en adelante el nombre de la mencionada profesora.

Que, durante mucho tiempo la Unidad Educativa “Víctor León Arrueta Pelaes” funcionó con una infraestructura sencilla que comprendía unos galpones adecuados para que los niños pudieran dar sus primeros pasos en la educación; inició sus actividades con 7 cursos para niños en sus primeras edades siendo su primera directora la profesora Emilia L. de Rivero.

Que, la Unidad Educativa “Víctor León Arrueta Pelaes”, con el pasar de los años y gracias al apoyo de la Prefectura del Departamento de Pando, se realizó la construcción del actual edificio de la unidad educativa, siendo inaugurada la nueva construcción el 12 de abril de 1978, decidiendo cambiar el nombre a Unidad Educativa “Víctor León Arrueta Pelaes”, nombre de un meritorio profesor que dedicó su vida a la enseñanza en el Departamento de Pando.

Que, la Unidad Educativa “Víctor León Arrueta Pelaes”, cuenta con el Certificado de Registro de Unidad Educativa, Código SIE de Unidad Educativa N° 82480001 y Código SIE de Edificio Escolar N° 82480007, que pertenece al área curricular de educación formal, es de dependencia fiscal y funciona con los niveles Inicial en el Distrito Educativo de Santa Cruz del Departamento de Pando.

Senador proyectista: Julio Diego Romaña Galindo.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Víctor León Arrueta Pelaes”**, por su invaluable apoyo a la educación y formación de niños con valores éticos y morales, en beneficio de la Ciudad de Cobija del Departamento de Pando y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Julio Diego Romaña Galindo  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**